NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

ESTUDIO PREVIO

Florencia, 14 de octubre de 2026

De conformidad con lo previsto en la resolución N°0674 del 07 DE MAYO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION No. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO" Proferido por la Junta Directiva de la E.S.E FABIO JARMILLO LONDOÑO, cuya finalidad es garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficaz prestación del servicio de salud y el cumplimiento del objeto social de la E.S.E, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo once de la referida disposición: *"**ARTÍCULO 11. COMPETENCIA PARA CONTRATAR**. La competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, al igual que para celebrar contratación de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO le corresponde de manera exclusiva al Gerente, quien a su vez podrá delegar dicha facultad total o parcialmente, en un servidor público del nivel directivo, mediante acto administrativo motivado, conservando la facultad de modificar o reasumir lo delegado en cualquier momento. La delegación de la competencia para contratar debe ser expresa"*

La E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño formula el estudio previo para la contratación de personal para el desarme de estructura en PVC del área y el arme de estructura en PVC en el área de archivo de la IPS SAN ANTONIO DE GETUCHÁ, de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, ubicada en el municipio de Milán, con el fin de adecuar un espacio apropiado para la organización, custodia y conservación del archivo de la IPS.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que mediante Decreto 000914 del 28 de abril del 2005, se creó la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño, estableciendo en su artículo 4 el objeto social de la misma como "*la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema de seguridad social en salud (…)".* En cumplimiento de dicho objeto la entidad presta los servicios de salud de nivel I, baja complejidad en los municipios de Solano, Solita, Milán y Valparaíso Caquetá, centrados en la seguridad del paciente y la participación social, a través de una gestión financiera eficiente con un equipo humano calificado, comprometido con actitud de servicio; contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios.

La ESE Fabio Jaramillo Londoño es una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención que presta sus servicios en los municipios de Valparaíso, Solita, Solano y Milán – San Antonio, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, atendiendo a que el servicio de salud es un servicio público esencial a cargo del Estado.

El Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 1769 de 1994 y su aclaratorio el Decreto 1617 de 1995 reglamentó el Artículo 189 de la Ley 100 de 1993 sobre el Mantenimiento Hospitalario. El Decreto 2174 de 1996, por el cual se organiza el Sistema de Garantía de Calidad, establece en su artículo 3 las características de la calidad, una de las cuales es la disponibilidad y suficiencia de recursos, calidad que depende en buena medida de la realización del mantenimiento hospitalario.

Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo. (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994).

El artículo 2.5.3.8.1.2 del Decreto 780 de 2016 señala que se entiende por infraestructura hospitalaria **los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas,** de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales y **las áreas adyacentes a las edificaciones.**

La IPS San Antonio de Getuchá, ubicada en el municipio de Milán, requiere la contratación de un operario calificado para realizar el desarme de la estructura en PVC del área donde estaba ubicada de manera temporal consulta externa y el arme de estructura en PVC en el área de archivo de la IPS intervenida.

Esta necesidad surge de la reorganización de los espacios de la IPS, que hace necesario retirar la estructura en PVC existente en el área y contar con un área de archivo debidamente delimitada en el hospital intervenido, que permita la adecuada organización, custodia y conservación de los documentos de la entidad, entre ellos las historias clínicas, conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y la Resolución 1995 de 1999.

El desarme se realizará de manera cuidadosa, con el fin de recuperar los materiales que se encuentren en buen estado, y el arme de la estructura en PVC permitirá delimitar el área de archivo, restringir el acceso a personal autorizado y garantizar condiciones adecuadas de orden, seguridad e higiene.

El operario deberá contar con experiencia en trabajos de carpintería en PVC o similares, disponer de las herramientas necesarias, y realizar el desarme y el arme de la estructura conforme a las especificaciones técnicas y de bioseguridad establecidas por la IPS.

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912898

Con esta contratación se busca garantizar la adecuada organización de los espacios de la IPS y la protección de la documentación institucional, sin interrumpir la prestación de los servicios de salud y cumpliendo con los requerimientos normativos del sector salud.

En razón a lo expuesto, surge la necesidad de desarrollar un proceso de Contratación, de conformidad con nuestro Manual de Contratación adoptada mediante resolución No.0674 del 7 de mayo de 2025, cuyo objeto será contratar una persona natural o jurídica para que adelante el desmonte de la estructura en PVC del área donde funcionaba de manera temporal consulta externa y el arme de estructura en PVC en el área de archivo de la IPS SAN ANTONIO DE GETUCHÁ intervenida , de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, ubicada en el municipio de Milán inspección de SAN ANTONIO DE GETUCHA, con el fin de garantizar la adecuada organización, custodia y conservación del archivo de la IPS San Antonio de Getucha.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DESMONTE DE LA ESTRUCTURA EN PVC DEL ÁREA DONDE FUNCIONÓ DE MANERA TEMPORAL EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA, E INSTALACIÓN (ARME) DE ESTRUCTURA EN PVC EN EL ÁREA DE ARCHIVO DE LA IPS SAN ANTONIO DE GETUCHÁ, ADSCRITA A LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO

2.1. CLASIFICACION UNSPSC.

De acuerdo con el Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015).
Tabla 2. Clasificación UNSPSC

ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
1	72152402	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS PREFABRICADAS

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DESMONTE DE LA ESTRUCTURA EN PVC DEL ÁREA DONDE FUNCIONÓ DE MANERA TEMPORAL EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA, E INSTALACIÓN (ARME) DE ESTRUCTURA EN PVC EN EL ÁREA DE ARCHIVO DE LA IPS SAN ANTONIO DE GETUCHÁ, ADSCRITA A LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO
Incluye únicamente la mano de obra especializada para:

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**DESMONTE DE LA ESTRUCTURA EN PVC DEL ÁREA DONDE FUNCIONÓ DE MANERA TEMPORAL EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA, E INSTALACIÓN (ARME) DE ESTRUCTURA EN PVC EN EL ÁREA DE ARCHIVO DE LA IPS SAN ANTONIO DE GETUCHÁ, ADSCRITA A LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO**	**01**

1. El desarme deberá realizarse de manera cuidadosa, evitando daños a la infraestructura existente y a los materiales recuperables.
2. La estructura en PVC del área de archivo deberá quedar firmemente anclada, nivelada y alineada.
3. Las superficies deberán ser lisas, lavables y de fácil limpieza, sin fisuras ni desniveles.
4. Se deberá mantener el acceso adecuado a las instalaciones eléctricas, hidráulicas o de datos existentes.
5. La ejecución deberá realizarse sin afectar la operación normal de los servicios de salud, y las áreas intervenidas deberán entregarse limpias y libres de residuos.

Los materiales serán suministrados por la IPS. El contratista es responsable del buen uso, manipulación y almacenamiento durante la ejecución. En caso de pérdida o daño atribuible al operario, deberá reponer los elementos afectados.

2.3. DEBERES

2.3.1. DEBERES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO:

La E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO se obligará para con el contratista a:

a) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante.

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

b) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
c) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
d) Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
e) Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas y/o las requeridas en casos específicos.
f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la actividad contractual.
g) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, y/o contra el contratista, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
h) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
i) La entidad se compromete a suministrar la totalidad de los materiales para la ejecución del objeto contractual.

2.3.2. DEBERES Y DERECHOS DE LOS CONTRATISTAS:

Las anteriores obligaciones serán ejecutadas por el contratista acorde a la necesidad de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO y solicitud del gerente de la Entidad.

a) Garantizar a la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general.

b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

c) Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

d) Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.

e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño y a las demás autoridades

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208567183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios y que sean de su competencia. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

f) El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos) ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, el art.15 de la ley 100 de 1993, modificado por articulo 3 ley 797 de 2003 y reglamentado por decreto 510 de 2003, la ley 1562 del 11 Julio de 2012, cuyo pago deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1573 de 2015.

g) Las demás que se deriven de la esencia del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad industrial y bioseguridad establecidas por la IPS durante la ejecución de los trabajos.
b) El contratista es responsable del buen uso, manipulación y almacenamiento durante la ejecución. En caso de pérdida o daño atribuible al operario, deberá reponer los elementos afectados.

2.4 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de un (01) mes a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

2.5. LUGAR Y/O EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en SAN ANTONIO DE GETUCHA.

2.6. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Según el Art. 19 del manual de Contratación de La ESE Fabio Jaramillo Londoño adoptado mediante Resolución 0674 del 07 de MAYO del 2025; el presente contrato corresponde a "PRESTACIÓN DE OBRA" y estipula: Son contratos de prestación de servicios los que se celebren para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Son Modalidad del Contrato de Prestación de Servicios:

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

a) Contrato de Prestación de Servicios Profesionales: Son los que celebra la entidad para la prestación de un servicio por parte de un profesional, que por su idoneidad apoya a la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, en el desarrollo de actividades relacionas con la administración o funcionamiento.

b) Contrato de Prestación de Servicios para la Ejecución de Trabajos Artísticos: son los que celebra la entidad para la prestación de un servicio por parte de una persona natural o jurídica para desarrollar trabajos artísticos, en virtud de su formación en el área específica.

c) Contrato de Prestación de Servicios para el Desarrollo de Actividades Científicas o Tecnológicas: son los que celebra la entidad para la prestación de un servicio por parte de una persona natural o jurídica para desarrollar actividades científicas o tecnológicas por su idoneidad y experiencias.

d) Contratos de Prestación de Servicios Técnicos: son los que celebra le entidad con personas naturales o jurídicas para el apoyo a la gestión de la Entidad, que solo se realizarán con fines específicos o cuando no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

e) Contrato de Prestación de Servicios de Salud: son los que celebra la entidad con personas naturales o jurídicas para la prestación de servicios de salud.

f) Contrato de prestación de servicios logísticos: son los que celebra la entidad con personas naturales o jurídicas para realizar actividades logísticas relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento

2.7. SUPERVISION

El gerente designara el funcionario que, de acuerdo con su idoneidad, realizara la supervisión del presente contrato, esto, teniendo en cuenta lo previsto en la resolución N° 0674 del 07 de mayo de 2025. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION N. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONSOÑO"**

ARTÍCULO 30. DEFINICIÓN DEL ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, indica que: El estudio previo deberá establecer el mecanismo de vigilancia y control en las fases de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación de los contratos cuando aplique, que celebre la ESE FABIO JARAMLLO LONDOÑO, se realiza a través de un supervisor o interventor, en los casos que aplique, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

- **La Supervisión:** Consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por el Municipio cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, se podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

ARTÍCULO 71. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

La supervisión será ejercida por la SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA o quien haga sus veces, de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO es una Empresa Social del Estado de I Nivel de Atención, de categoría especial como entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios. El objeto de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De conformidad con el Numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 los artículos 68 y 83 de la Ley 489 de 1998, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 000914 del 28 de Abril del 2005 y su modificatorio 000781 del 28 de mayo de 2007 expedido por el Gobernador del Caquetá, los contratos que celebre la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO en su condición de Empresa social del Estado se regirán por las normas de DERECHO PRIVADO sujetándose a la jurisdicción ordinaria, salvo el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y la utilización discrecional de cláusulas exorbitantes, aspectos en los que está sometida al Estatuto de General de Contratación estatal.

De conformidad con lo previsto la resolución N° 0674 del 07 de mayo de 2025. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION N. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONSOÑO"

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208567183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

ARTÍCULO 6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Los contratos que celebre la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO se regirán por el presente Estatuto; en lo no consagrado, se aplicarán normas de Derecho privado. **PAGRAGAFO ÚNICO.** A pesar de regirse por el presente estatuto y por normas de derecho privado, son aplícales los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, así como sus cláusulas excepcionales.

ARTÍCULO 40. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De acuerdo con las normas del presente Estatuto, la E.S.E. FABIO JARAMILLO para contratar utilizará las siguientes modalidades:

a. **Contratación Directa.**

PARAGRAFO ÚNICO. Cuando el bien o servicio a adquirir no exceda de los cincuenta **(50) SMLMV**, el Gerente podrá realizar ordenes de bienes o servicios siendo esta una forma de contratación directa, con las formalidades mínimas, que no requieren presentación de estudio previo.

ARTÍCULO 41. CONTRATACIÓN DIRECTA. Se adelantará la contratación directamente en los siguientes casos:

1. **Por la cuantía:** Cuando se trate de contratos cuyo valor no sea superior a setecientos **(700) SMLMV**.

En razón a lo expuesto y atendiendo la cuantía, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

4. ANALISIS TECNICO ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del ACUERDO No. 0674 del 07 DE MAYO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO" a saber:

ARTÍCULO 36. INVITACIONES PARA CONTRATAR.

- ***Para la contratación directa,*** *deberá realizarse mínimo (dos) invitaciones a cotizar, persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto social, la necesidad que se pretende satisfacer,* ***empero cuando se trate de Contratos***

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

de Prestación de Servicios de actividades científicas, asistenciales, organizacionales, administrativas o tecnológicas, bastará con la propuesta técnica y económica presentada por el posible contratista.

- *Para la selección simplificada, deberá realizarse la invitación a cotizar al menos a tres personas naturales o jurídicas, en los mismos términos indicados en el caso de la contratación directa.*

En consecuencia, para la presente contratación bastará con la propuesta económica y técnica presentada por el contratista

COTIZACION

San Antonio de Getuchá, Milán (Caquetá), 14 de octubre de 2026

Señores
E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO
Subgerencia Administrativa y Financiera
Florencia, Caquetá

ASUNTO: Cotización – Desmonte de la estructura en PVC del área donde funcionó de manera temporal el servicio de consulta externa, y arme de estructura en PVC en el área de archivo de la IPS San Antonio de Getuchá, de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito presentar la siguiente cotización para la prestación del servicio que se describe a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**DESMONTE DE LA ESTRUCTURA EN PVC DEL ÁREA DONDE FUNCIONÓ DE MANERA TEMPORAL EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA, E INSTALACIÓN (ARME) DE ESTRUCTURA EN PVC EN EL ÁREA DE ARCHIVO DE LA IPS SAN ANTONIO DE GETUCHÁ, ADSCRITA**	01	$2.150.000	$2.150.000

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

	A LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO			
			VALOR TOTAL	**$2.150.000**

Valor total de la cotización: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($2.150.000) M/CTE

Condiciones de la cotización:

- El valor cotizado corresponde a la mano de obra para la totalidad del servicio.
- Los materiales serán suministrados por la IPS San Antonio de Getuchá.
- Plazo de ejecución: un (01) mes contado a partir de la firma del acta de inicio.
- Forma de pago: un (01) solo pago final, previa presentación de la cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Validez de la oferta: treinta (30) días calendario.

Atentamente,

SERGIO SEBASTIÁN VILLANUEVA MUÑOZ
C.C. 1.018.489.609 de Bogotá D.C.
Dirección: San Antonio de Getuchá – Milán, Caquetá
Teléfono: 322 847 4287
Correo electrónico: cero2cero9@gmail.com

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR MES	VALOR TOTAL
DESMONTE DE LA ESTRUCTURA EN PVC DEL ÁREA DONDE FUNCIONÓ DE MANERA TEMPORAL EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA, E INSTALACIÓN (ARME) DE ESTRUCTURA EN PVC EN EL ÁREA DE ARCHIVO DE LA IPS SAN ANTONIO DE GETUCHÁ, ADSCRITA A LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO	01 mes	**$2.150.000**	**$2.150.000**

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

VALOR TOTAL A CONTRATAR	**$2.150.000**

El valor total del contrato será por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($2.150.000) M/CTE

y afecta el rubro establecido en la siguiente tabla.

OBJETO DEL GASTO		
ARTICULO	**CONCEPTO**	**VALOR**
2	Gastos	
2.4	Gastos de operación comercial	
2.4.5	Gastos de Comercialización y Producción	
2.4.5.02	Adquisición de Servicios	
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION **Área- 300-Mantenimiento**	
8711001	Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes	$2.150.000
	TOTAL, OBJETO DEL GASTO	**$ 2.150.000**

4.1. FORMA DE PAGO

La E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO realizara un (01) solo pago final, Previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de ejecución, el pago se Seguridad Social Integral de forma independiente y la certificación de satisfacción por parte del Supervisor del contrato, a la orden de pago se realizarán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E.

previa presentación de la siguiente documentación:

1. Informe de Supervisión
2. Certificado supervisor
3. Certificado Coordinador programa (**cuando aplique**)
4. Cuenta de Cobro y/o factura
5. Certificación personas Naturales

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

6. Declaración juramentada dependientes (**si aplica**)
7. Soporte de las deducciones (**si aplica**)
8. Certificación pago seguridad social
9. Planilla Seguridad social legible (no escaneos sobre formatos de la E.S.E.)
10. Rut (no escaneos sobre formato de la E.S.E.) y con fecha de generación del mes en que se tramite la cuenta
11. Certificación bancaria

PARÁGRAFO 1 - SEGURIDAD SOCIAL. Suspensión y/o terminación contractual por ausencia de pago de los aportes al SGSS: En aplicación del principio de autonomía de la voluntad, las partes de mutuo acuerdo disponen que en caso de ausencia y/o acreditación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social a cargo del contratista de manera mensual, la entidad contratante se encontrará habilitada para suspender y/o terminar unilateralmente el contrato. Para tal efecto, el Supervisor requerirá al contratista para que en un término máximo de dos (02) días acredite el pago y, si continúa la omisión comunicará esta situación al Jefe de Contratación de la E.S.E., para que se proyecte y firme lo correspondiente, aunado a que se practique la respectiva notificación. Igualmente, el contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación administrativa y/o judicial por la decisión de suspensión y/o terminación unilateral que se realizaré por esta causa y, asumirá las consecuencias de toda índole a las que haya lugar. A la orden de pago se le realizaran los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño.

4.2. FACTORES QUE IMPACTAN EL PRECIO - PAGO DE IMPUESTO -ESTAMPILLAS

Con fundamento en el Principio de la Autonomía de la Voluntad, las partes de común acuerdo disponen que EL CONTRATISTA PAGARÁ DE MANERA ANTICIPADA el valor de las siguientes contribuciones por concepto de estampillas, las cuales están reglamentadas mediante Ordenanza N°022 del 28 de agosto de 2025, proferida por la Asamblea Departamental del Caquetá, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato principal o adicional, independientemente de la modalidad de contratación o tipo de contrato que celebre la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño.

La ordenanza 022 de 2025 establece la implementación la aplicación de la plataforma EDESK PRISMA:

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

1. La ESE FABIO JARAMILLO no realizará la liquidación ni el recaudo directo de las estampillas departamentales.
2. Los contratistas deberán realizar directamente el trámite de liquidación y pago de las estampillas departamentales a través de la plataforma oficial dispuesta para tal fin por la Gobernación del Caquetá (EDESK PRISMA).
3. Se ponen a disposición de los contratistas las herramientas autodidácticas remitidas por la Gobernación del Caquetá, con el fin de facilitar la correcta realización del proceso.
4. El supervisor contractual no interviene en la liquidación de las estampillas; su responsabilidad es únicamente de carácter solidario, conforme a la normatividad vigente.
5. La responsabilidad de la liquidación de las estampillas es directamente del sujeto pasivo y de la Gobernación del Caquetá.
6. Los funcionarios de la ESE FABIO JARAMILLO son responsables únicamente de brindar orientación, en aras de evitar traumatismos durante el proceso de adaptación a la implementación de la nueva plataforma.
7. Los supervisores contractuales deberán verificar el cumplimiento del pago de las estampillas.

PARAGRAFO SEGUNDO. Se aplicarán los demás descuentos de Ley, como Retención en la fuente, Retención en la fuente de I.V.A. y Retención al Impuesto de Industria y Comercio – I.C.A., teniendo en cuenta el tipo de Contratista.

5. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCION

5.1 ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La Entidad Estatal requiere una persona natural para el **DESMONTE DE LA ESTRUCTURA EN PVC DEL ÁREA DONDE FUNCIONÓ DE MANERA TEMPORAL EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA, E INSTALACIÓN (ARME) DE ESTRUCTURA EN PVC EN EL ÁREA DE ARCHIVO DE LA IPS SAN ANTONIO DE GETUCHÁ, ADSCRITA A LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO**

5.2 DOCUMENTACION REQUERIDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la resolución No. 0674 del 07 DE MAYO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO"

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208567183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

ARTÍCULO 52. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONA NATURAL. Cuando el interesado en suscribir orden o contrato, sea una persona natural, junto con a la propuesta deberá allegar:

a. Hoja de vida formato DAFP.
b. Declaración de Bienes y Rentas formato DAFP.
c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista.
d. Acreditación de la situación militar para el trabajo. (art.42 ley 1861 de 2017)
e. Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales vigente de la Policía Nacional.
f. Certificado de medidas correctivas vigente de la Policía Nacional (CMC)
g. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la (PGN).
h. Certificado de antecedentes fiscales vigente de la (CGR).
i. Certificado de delitos sexuales de la Policía Nacional.
j. Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
k. Consulta Portal Anticorrupción de Colombia (PACO)
l. Examen médico ocupacionales (Decreto 723 de 2013)
m. Fotocopia del RUT (actualizado, código de acuerdo al perfil requerido)
n. Certificado de matrícula mercantil no mayor a 30 días (cuando aplique)
o. Diligenciamiento formato inhabilidades e incompatibilidades (Formato E.S.E)
p. Certificado de la experiencia profesional (cuando sea exigida en el estudio previo)
q. Copia de los títulos obtenidos.
r. Certificación bancaria.
s. Certificado de afiliación a Seguridad Social, al régimen contributivo
t. Póliza cuando sea el caso.
u. Esquema de vacunación (Procedimiento interno SST PRC-SST-013)
v. Hoja de vida actualizada SIGEP II o la plataforma que haga sus veces

PARAGRAFO: se deberán tener en cuenta los requisitos técnicos adicionales establecidos en el formato PRC-SST-013 del 30 de diciembre de 2019, requisitos precontractuales en seguridad, salud en el trabajo y ambiente, teniendo en cuenta el objeto contractual

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato conforme al objeto de la presente selección, que límite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación y de la ejecución del contrato.
Según consagra el artículo 29.8. de la Resolución 0674 del 07 de mayo de 2025, por el cual se expide el manual de contratación, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo consiste en determinar los riesgos que pueden afectar la ejecución contractual, paralizarla totalmente u obstaculizarla de manera que incidan en la ejecución contractual; determinando de manera porcentual la probabilidad de ocurrencia y asignándolos o compartiéndolos con el contratista en el evento en que ocurra el siniestro, los principales riesgos que pueden identificarse son:

Riesgo de carácter jurídico: Teniendo en cuenta el objeto a contratar son los riesgos previsibles a cargo de Contratista los siguientes así: Régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el Riesgo por cambio del régimen jurídico. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Entidad que modifique las condiciones pactadas en el contrato, especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto la entidad no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Toda norma del Régimen Tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para la Entidad que modifique las condiciones pactadas en el contrato, especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto la Entidad no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por la Entidad, siempre y cuando altere la ecuación contractual.

Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de las actividades se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del contratista que amenace la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que la Entidad, haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Manual de Contratación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. Forma de mitigarlo: Para este caso teniendo en es necesario la exigencia de pólizas en cuantía equivalente al 10% del valor contratado, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que la

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

Entidad, haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Manual de Contratación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. Forma de mitigarlo: Para este caso es necesario la exigencia de pólizas en cuantía equivalente al 10% del valor contratado, vigente por el término de duración del contrato y cuarto (04).

Riesgo por manejo, correcta Inversión y Reintegro del Anticipo. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. Forma de mitigarlo: Para este caso es necesario la exigencia de pólizas en cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal. Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes. Riesgos que asume la entidad La Entidad asume el riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutarán el contrato.

La Entidad asume en un **100%** el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del contrato.

8.ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONE SUGERIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo al Manual de Contratación de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, adoptado mediante **Resolución N° 0674 del 07 de mayo de 2025**, en su artículo 29.9 de las garantías indica que; ""En los contratos que celebre la ESE Fabio Jaramillo Londoño, de acuerdo al análisis de riesgo y su forma de mitigación, podrá pactarse que el contratista constituya a favor de la entidad las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operan en Colombia o garantías bancarias, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de contratos. Para evaluar la suficiencia de las garantías se aplicarán las siguientes reglas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	En cuantía equivalente al 10% del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208567183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.8-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

Característica	Condición
Clase	Contrato de obra
Tomador	Contratista
Asegurado	E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO – Nit.900.211.468 - 3
Beneficiario	E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO – Nit. 900.211.468 - 3

9. INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De acuerdo al Manual de Contratación de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, adoptado mediante Resolución N°0674 del 07 de mayo de 2025. EN SU ARTÍCULO 16. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA). GENERALIDADES, dispone:

CERTIFICADO INCLUSION PAA	Los estudios previos deberán contener la constancia de la inclusión del bien o servicio en el plan anual de adquisiciones vigente, dicha certificación deberá ser expedida por el profesional especializado de planeación o quien haga sus veces.

Se verifica que la contratación de este personal se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Fabio Jaramillo Londoño para la vigencia 2026.

MARIA FERNANDA CONEO FLOREZ
Subgerente Administrativa y financiera

Elaboró:	Maria Fernanda Coneo Florez	Subgerente Administrativa y financiera	Firma:	
Revisión contractual:	Juan Pablo Martinez Andrade	Apoyo jurídico oficina contratación	Firma:	